



"Por la cual se modifican los requisitos para algunos empleos del nivel directivo, establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la Planta de Personal de la Personería de Bogotá D.C."

LA PERSONERA DE BOGOTÁ D.C.,

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 34 de 1993 del Concejo de Bogotá D.C., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia consagra que: *"No habrá empleo público que no tenga funciones establecidas en la ley o reglamento"*.

Que el artículo 32 del Decreto Ley 785 de 2005 faculta a las entidades para elaborar, expedir, adoptar, actualizar, modificar o adicionar el manual específico de funciones y competencias laborales, mediante acto administrativo expedido por la autoridad competente.

Que mediante la Resolución 177 del 30 de abril de 2015 se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de la Personería de Bogotá D.C., de conformidad con los parámetros establecidos en el Decreto Nacional 2484 del 2 de diciembre de 2014, reglamentario del Decreto Ley 785 de 2005; el cual fue modificado con las Resoluciones 164, 724 y 981, de 2016.

Que el artículo 3º de la mencionada Resolución 177 del 30 de abril de 2015, establece que: *"El Personero de Bogotá, D.C., mediante acto administrativo, adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el manual específico de funciones y de competencias laborales, en los casos en que se considere necesario"*.

Que con el fin de flexibilizar los requisitos de algunos empleos del nivel directivo, es necesario modificar los requisitos de experiencia de los empleos de: DIRECTOR OPERATIVO CÓDIGO 009 GRADO 02 y SUBDIRECTOR CÓDIGO 070 GRADO 01, en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de esta Entidad.

Que igualmente, es necesario ampliar las disciplinas académicas de los empleos de SECRETARIO GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL CÓDIGO 073 GRADO 04, y PERSONERO LOCAL CÓDIGO 043 GRADO 01, establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de esta Entidad.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, la personera de Bogotá, D. C., en su calidad de nominadora de la Entidad, según lo establecido en el numeral 1º del artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993.

Al servicio de la ciudad



"Por la cual se modifican los requisitos para algunos empleos del nivel directivo, establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la Planta de Personal de la Personería de Bogotá D.C."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar en los requisitos de Formación Académica y Alternativas de Formación Académica, correspondientes al empleo de SECRETARIO GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL CÓDIGO 073 GRADO 04, establecido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la Planta de Personal de la Personería de Bogotá D.C., adoptado mediante Resolución 177 del 30 de abril de 2015, el título profesional en disciplina académica del núcleo de conocimiento en: INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar en los requisitos de Formación Académica y Alternativas de Formación Académica, correspondientes al empleo de PERSONERO LOCAL CÓDIGO 043 GRADO 01, establecido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la Planta de Personal de la Personería de Bogotá D.C., adoptado mediante Resolución 177 del 30 de abril de 2015, el título profesional en disciplina académica del núcleo de conocimiento en: COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES.

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar los requisitos de Experiencia y Alternativas de Experiencia, correspondientes al empleo de DIRECTOR OPERATIVO CÓDIGO 009 GRADO 02, DE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO; DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN -TIC y DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la Planta de Personal de la Personería de Bogotá, D.C., adoptado mediante Resolución 177 del 30 de abril de 2015, los cuales quedarán así:

- **EXPERIENCIA:** Cuatro (4) años y nueve (9) meses de experiencia profesional y/o docente.
- **ALTERNATIVAS DE EXPERIENCIA:** Seis (6) años y nueve (9) meses de experiencia profesional y/o docente.

ARTÍCULO CUARTO.- Modificar los requisitos de Experiencia y Alternativas de Experiencia, correspondientes al empleo de SUBDIRECTOR CÓDIGO 070 GRADO 01, DE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO; LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO; SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TESORERÍA; SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y RECURSOS FÍSICOS Y SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN, establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la Planta de Personal de la Personería de Bogotá D.C., adoptado mediante Resolución 177 del 30 de abril de 2015, los cuales quedarán así:

Al servicio de la ciudad



Continuación de la Resolución

374

"Por la cual se modifican los requisitos para algunos empleos del nivel directivo, establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la Planta de Personal de la Personería de Bogotá D.C."

- EXPERIENCIA: Cuatro (4) años y seis (6) meses de experiencia profesional y/o docente.
- ALTERNATIVAS DE EXPERIENCIA: Seis (6) años y seis (6) meses de experiencia profesional y/o docente.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 MAY 2017

CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR
Personera de Bogotá D.C.

Proyectó: Erika Danitcia Peñaranda Gómez
Aprobó: Dairo Giraldo Velásquez – Director de Talento Humano

Al servicio de la ciudad